



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2017-MPCH/CM

La Merced, 21 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2017-MPCH celebrado el 21 de Junio de 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

La Carta N° 007-2017-CPET/, de fecha 08.05.2017, emitidos por la comisión de Economía y Tributación, donde solicitan documentos para efectos de fiscalización, pagos realizados por horas extras, días laborados y contratos por locación de servicios a los señores inspectores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 09° Numeral 22 de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Pleno del Concejo Municipal Autorizar y Atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, mediante Carta N° 007-2017-CPET/MPCH, emitido por la comisión de economía y tributación, mediante el cual precisan que siendo de necesidad conocer el estado financiero se solicita lo siguiente: 1. Pagos por horas extras, efectuados a favor de los trabajadores de esta municipalidad, concernientes a los señores Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transporte, por haber laborado durante los días sábados y domingos desde Enero a la fecha. 2. Pagos realizados sobre los contratos por Locación de Servicios y/o órdenes de servicio, generados por las áreas usuarias de esta municipalidad, desde Enero del 2016 hasta Junio 2017.

Que, sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZA Brindar la información solicitada por la comisión de economía y tributación mediante Carta N° 007-2017-CPET/MPCH, de fecha 08.05.2017.

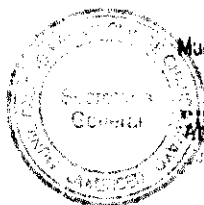
Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal de Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria N° 011-2017-MPCH celebrado el 21 de Junio de 2017 por UNANIMIDAD de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Brindar la información solicitada por la Comisión de Economía y Tributación mediante Carta N° 007-2017-CPET/MPCH, de fecha 08.05.2017 como son: 1. Pagos por horas extras, efectuados a favor de los trabajadores de esta municipalidad, concernientes a los señores Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transporte, por haber laborado durante los días sábados y domingos desde Enero a la fecha. 2. Pagos realizados sobre los contratos por Locación de Servicios y/o órdenes de servicio, generados por las áreas usuarias de esta municipalidad, desde Enero del 2016 hasta Junio 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Abg. Jhonnathan Calderón
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHANCHAMAYO

Luis Rubén Villa Morel
ALCALDE (a)